Mocoa, 30 de enero de 2026

Doctor
Debray Enrique Pérez Suárez
Supervisor del contrato
E. S. D.

REF: SOLICITUD DE SUSPENCIÓN DEL CONTRATO CO1.PCCNTR.7947326 DEL 4/06/2025

Cordial saludo,

Por medio del presente, solicito de manera formal la suspensión del contrato número CO1.PCCNTR.7947326, el cual tiene como objeto la "*Compraventa e instalación de equipos para la actualización de los ambientes de cocina en cumplimiento del premio otorgado en el II Festival el SENA COCINA y menaje para los programas de agroindustria del Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima – Regional Putumayo*", teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que el día 04 de junio de 2025, se suscribió el contrato de compraventa número CO1.PCCNTR.7947326 entre el SENA Regional Putumayo y EL GRUPO AMAZON S.A.S. ZOMAC.

Que el contrato inició su ejecución el día 16 de junio de 2025, de acuerdo con el acta de inicio firmada entre las partes, la cual se encuentra debidamente publicada en la plataforma transaccional SECOP II.

Que el día 17 de diciembre de 2025, se suscribió la cuarta modificación contractual, por concepto de adición de recursos, por el valor de **CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS MCTE ($464.295.853,67)**, con el fin de adquirir nuevos ítems

solicitados por la Subdirección, según lo indicado en el oficio con radicado CPE No. 86-9-2025-009410 del 01/12/2025.

Que el presente contrato fue suspendido desde el 30 de diciembre de 2025 hasta el 31 de enero de 2026, teniendo en cuenta que la correcta y completa instalación de los nuevos equipos depende directamente de la culminación de otro contrato actualmente en ejecución, identificado como Contrato N.º CO1.PCCNTR.8317278, cuyo objeto corresponde a "*Contratar la adecuación del ambiente de gastronomía de la sede Puerto Asís de la Regional Putumayo*". Este contrato resulta indispensable para garantizar las condiciones técnicas, estructurales, logísticas y de seguridad necesarias para proceder con la instalación de los equipos objeto del contrato CO1.PCCNTR.7947326.

Que el contrato N.º CO1.PCCNTR.8317278, a la fecha, aún no ha culminado, razón por la cual las áreas de instalación no se encuentran habilitadas en condiciones óptimas para recibir, ubicar y poner en funcionamiento los equipos especializados adquiridos. En consecuencia, resulta necesario suspender nuevamente el contrato CO1.PCCNTR.7947326, toda vez que la finalización del contrato de adecuación constituye un requisito indispensable y previo para ejecutar de manera correcta, segura y conforme al objeto contractual la instalación de los bienes.

Muchas gracias por su atención. Quedo atenta a la respuesta a la presente solicitud.

Atentamente

Grace Karina Ardila Cristancho
CC. 1.124.849.115
Representante legal GRUPO AMAZON S.A.S. ZOMAC
NIT 901203487-3
grupoamazonsas@gmail.com

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE SUPERVISIÓN – CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.7947326 de 2025

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	CENTRO AGROFORESTAL Y ACUICOLA ARAPAIMA
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.7947326 de 2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	04 de junio 2025
OBJETO	Compraventa e instalación de equipos para la actualización de los ambientes de cocina en cumplimiento del premio otorgado en el II festival el SENA COCINA y menaje para los programas de agroindustria del Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima-Regional Putumayo
CONTRATISTA	GRUPO AMAZON S.A.S ZOMAC
CC o NIT	901203487
LUGAR DE EJECUCIÓN	PUERTO ASIS PUTUMAYO
FECHA DE INICIO	16 de junio 2025
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	3 meses
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($ 1.150.000.000)
PRÓRROGA NRO. 01	Del 16 de septiembre al 30 de octubre 2025
PRÓRROGA NRO. 02	El plazo de ejecución del contrato por un término de treinta (30) días, siendo la fecha de terminación el 30 de noviembre 2025
PRÓRROGA NRO. 03	PRORROGUESÉ: El plazo de ejecución del contrato por un término de treinta (30) días, siendo la fecha de terminación el 30 de diciembre 2025.
SUSPENSIÓN 01	Del 30 de diciembre 2025 al 31 de enero 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	30 de diciembre 2025
ADICIÓN NRO. 01	**PRIMERO. ADICIONESÉ:** El valor de **CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($464.295.853,67**)
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	**MIL SEISCIENTOS MILLONES CATORCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/Cte ($1.614.295.853,67**):
FORMA DE PAGO	

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGO 1 PAGOS PARCIALES	90	Actas parciales aprobados por el supervisor y demás documentos legales requeridos
PAGO 2 PAGO FINAL	10%	Entrega y aprobación de informe final del contrato, Paz y salvo por todo concepto de los trabajadores contratados para la ejecución de las labores contratadas y acta de recibo a satisfacción.

INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	5
PERIODO DEL INFORME	30 de enero 026

1.1. Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA		
NRO. DE PÓLIZA	585 47 994000000710		
CERTIFICADO O ANEXO	585 47 994000000710		
FECHA EXPEDICIÓN	16-06-2025		
FECHA APROBACIÓN	16-06-2025		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
CUMPLIMIENTO	04/06/2025	15/03/2026	115,000,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E	04/06/2025	15/09/2028	57,500,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	04/06/2025	15/03/2026	115,000,000.00
CALIDAD DEL BIEN	04/06/2025	15/03/2026	345,000,000.00

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL (NO APLICA)			
ASEGURADORA			
NRO. DE PÓLIZA			
CERTIFICADO O DE ANEXO			
FECHA EXPEDICIÓN			
FECHA APROBACIÓN			
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Responsabilidad civil extracontractual			

En atención a lo señalado en el modificatorio nro. 01 se efectuó la ampliación de las garantías en el siguiente sentido:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	
ASEGURADORA	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
NRO. DE PÓLIZA	585 47 994000000710
CERTIFICADO O ANEXO	585 47 994000000710
FECHA EXPEDICIÓN	16-06-2025
FECHA APROBACIÓN	28-10-2025

AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
CUMPLIMIENTO	04/06/2025	29/04/2026	115,000,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E	04/06/2025	30/10/2028	57,500,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	04/06/2025	29/04/2026	115,000,000.00
CALIDAD DEL BIEN	04/06/2025	29/04/2026	345,000,000.00

En atención a lo señalado en el modificatorio nro. 04 se efectuó la ampliación de las garantías en el siguiente sentido:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA		
NRO. DE PÓLIZA	585 47 994000000710		
CERTIFICADO O ANEXO	585 47 994000000710		
FECHA EXPEDICIÓN	16-06-2025		
FECHA APROBACIÓN	23-12-2025		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
CUMPLIMIENTO	04/06/2025	29/04/2026	161,429,585.37
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E	04/06/2025	30/10/2028	80,714,792.68
CALIDAD DEL SERVICIO	04/06/2025	29/04/2026	161,429,585.37
CALIDAD DEL BIEN	04/06/2025	29/04/2026	484,288,756.10

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

No	OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1	Cumplir con el objeto del contrato en el plazo establecido, bajo las condiciones técnicas, financieras, económicas y jurídicas estipuladas en el estudio previo y de acuerdo con la propuesta aceptada por la entidad.	Primera entrega: Se realizo entrega 1335 BIENES DEVOLUTIVOS Y 143 BIENES DE CONSUMO Segunda entrega CANTIDAD BIENES DEVOLUTIVOS 6 CANTIDAD BIENES DE CONSUMO 113	NOTA ENTRADA 13039 CONSUMO NOTA ENTRADA 13042 BS ADMON
2	Entregar la totalidad de los productos adquiridos en el plazo y en los lugares establecidos.	Se realizó entrega de las unidades solicitadas cumpliendo con plazo y lugar establecidos. Pendiente la instalación de equipos	Notas de entrada NOTA ENTRADA 13039 CONSUMO NOTA ENTRADA 13042 BS ADMON
3	Asegurarse de que todos los equipos y materiales proporcionados cumplan con las especificaciones técnicas descritas, garantizando que sean adecuados para el desarrollo de las prácticas formativas de los programas de formación en cocina del SENA.	Se realizo entrega 1335 BIENES DEVOLUTIVOS Y 143 BIENES DE CONSUMO de acuerdo a las especificaciones presentadas en el proceso	Notas de entrada NOTA ENTRADA 13039 CONSUMO NOTA ENTRADA 13042 BS ADMON

4	Realizar las capacitaciones e instalaciones necesarias para el uso de los elementos, según las indicaciones del supervisor del contrato, asegurando que el personal designado adquiera las competencias requeridas para operar los mismos	El contratista GRUPO AMAZON estableció comunicación permanente para la coordinación del contrato. Esta pendiente la programación de las capacitaciones una vez instalados los bienes en caso de requerirse	Informe presentado por el proveedor con las evidencias fotográficas
5	Entregar los bienes de primera calidad, libres de defectos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto, en caso de que resulten defectuosos, de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad y ofertados por el proponente, deberá reemplazarlos sin costo adicional para la Entidad en un plazo no mayor a 5 días hábiles	Se realizo entrega 1335 BIENES DEVOLUTIVOS Y 143 BIENES DE CONSUMO de acuerdo a las especificaciones presentadas en el proceso	Notas de entrada NOTA ENTRADA 13039 CONSUMO NOTA ENTRADA 13042 BS ADMON
6	Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan los productos objeto de este contrato	Se realizo entrega 1335 BIENES DEVOLUTIVOS Y 143 BIENES DE CONSUMO de acuerdo a las especificaciones presentadas en el proceso	Notas de entrada NOTA ENTRADA 13039 CONSUMO NOTA ENTRADA 13042 BS ADMON

7	Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por el SENA, eficaz y oportunamente de acuerdo con lo establecido en el presente documento	El contratista GRUPO AMAZON ha establecido comunicación permanente para la coordinación del contrato. Está pendiente la programación de las capacitaciones una vez instalados los bienes en caso de requerirse	Informe presentado por el proveedor con las evidencias fotográficas
8	Designar a un funcionario responsable en representación del contratista, con el fin de tener una comunicación directa con el SENA, garantizando la rápida atención de los requerimientos y observaciones que se registren.	El contratista GRUPO AMAZON ha establecido comunicación permanente para la coordinación del contrato. Está pendiente la programación de las capacitaciones una vez instalados los bienes en caso de requerirse	Informe presentado por el proveedor con las evidencias fotográficas
9	El contratista se obliga a cumplir las garantías de fábrica sobre cada uno de los elementos propuestos en su oferta.	Se realizo entrega 1335 BIENES DEVOLUTIVOS Y 143 BIENES DE CONSUMO de acuerdo a las especificaciones presentadas en el proceso	Notas de entrada NOTA ENTRADA 13039 CONSUMO NOTA ENTRADA 13042 BS ADMON

10	Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato imparta el SENA por conducto del supervisor designado	El contratista GRUPO AMAZON ha establecido comunicación permanente para la coordinación del contrato. Está pendiente la programación de las capacitaciones una vez instalados los bienes en caso de requerirse	Informe presentado por el proveedor con las evidencias fotográficas Otrosi No 1, Otrosi No 2
11	Informar al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente con la ejecución del objeto contratado.	El contratista GRUPO AMAZON ha establecido comunicación permanente para la coordinación del contrato. Está pendiente la programación de las capacitaciones una vez instalados los bienes en caso de requerirse	Informe presentado por el proveedor con las evidencias fotográficas
	El contratista deberá presentar antes de la compra, las fichas técnicas de los elementos al supervisor del presente contrato con el fin de verificar su veracidad, coherencia, consistencia y calidad de los elementos requeridos.	El contratista presento las fichas previa reunión realizada con el supervisor.	Reunión Otro si No 1

	El contratista debe transportar y entregar los artículos adquiridos en cumplimiento del objeto del contrato, en el plazo y en los lugares establecidos, directamente o mediante empresa transportadora, pero en cualquier caso bajo su cuenta y riesgo, con el personal, equipos y logística idóneos para tal fin	El contratista entregó los productos en la sede principal del centro Agroforestal y Acuícola Arapaima	Informe presentado por el proveedor con las evidencias fotográficas
	El contratista en ningún momento podrá facturar precios superiores o no incluidos en su propuesta	El contratista presento facturas de acuerdo a la propuesta ofertada.	El contratista presento factura **FEV125 por valor de $65,978,000 de 15 de diciembre 2025**
	Garantizar que las tarifas del producto o servicios ofertados se mantengan con el mismo valor durante la ejecución del contrato	El contratista presento facturas de acuerdo a la propuesta ofertada.	El contratista presento factura **FEV125 por valor de $65,978,000 de 15 de diciembre 2025**
	Permitir y facilitar las revisiones de calidad y cantidad de los equipos entregados, permitiendo inspecciones y verificaciones por parte del supervisor o de personal autorizado, para asegurar el cumplimiento de los estándares técnicos y de calidad acordados	Primera entrega: Se realizo entrega 1335 BIENES DEVOLUTIVOS Y 143 BIENES DE CONSUMO Segunda entrega CANTIDAD BIENES DEVOLUTIVOS 6 CANTIDAD BIENES DE CONSUMO 113	NOTA ENTRADA 13039 CONSUMO NOTA ENTRADA 13042 BS ADMON

	Proveer soporte técnico, mantenimiento preventivo y correctivo durante el período de garantía estipulado en el contrato, asegurando la operatividad continua de los equipos y la solución de cualquier falla o desperfecto	Hasta el momento no se han presentado situaciones que requieran soporte técnico y/o garantía	Hasta el momento no se han presentado situaciones que requieran soporte técnico y/o garantía
	Reemplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad. Si el PROVEEDOR no restituye los elementos defectuosos dentro del término señalado por el SENA, este podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato	Hasta el momento no se han presentado situaciones que requieran restitución de bienes defectuosos	Hasta el momento no se han presentado situaciones que requieran restitución de bienes defectuosos

	Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este. Nota 1: El incumplimiento de cualquiera de las anteriores obligaciones podrá generar la declaratoria de terminación del contrato por incumplimiento y dará lugar a la imposición de multas. Nota 2: El precio o precios ofertados deberán incluir todos los costos relacionados con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales y prestaciones sociales, pérdidas, y corresponderá dentro del área del contratista cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, el servicio nacional de aprendizaje – SENA, no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos	Hasta la fecha de ejecución del contrato se ha dado cumplimiento con el 90% de los item solicitados los cuales cumplen con las especificaciones financieras, técnicas y operativas de la propuesta	Informe proveedor Informe supervisión Notas de entrada

2.1. Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

No	OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1	1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SGSST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL.	El Grupo Amazon presento documentación certificando la implementación de SG-SSY y certificado de autoevaluación de estándares mínimos del SGS-SST	certificado de autoevaluación de estándares mínimos del SGS-SST

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
26-9-25	**FEV111**	149.982.500,00	142.982.500,00	1.007.017.500,00	12,43
26-9-25	**FEV112**	249.650.000,00	243.050.000,00	763.967.500,00	33,57
26-9-25	**FEV115**	750.350.000,00	684.350.000,00	79.617.500,00	93,08
26-9-25	**FEV116**	9.200.000,00	9.200.000,00	70.417.500,00	93,88
26-9-25	**FEV117**	3.850.000,00	3.850.000,00	66.567.500,00	94,21
15-12-25	**FEV125**	65.978.000,00	65.978.000,00	464.295.853,67	67.11%

Porcentaje de ejecución física: NO APLICA

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	**Periodo Julio-Agosto**	**Planilla nro.** 9491623469 del 09 de septiembre 2025

SALUD, PENSIÓN Y ARL	**Periodo Octubre**	**Planilla nro.** 9495604604 del 28 noviembre 2025

5. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo a la información reportada por la interventoría del contrato NO APLICA, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

6. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

En cumplimiento con la designación de Supervisión del Contrato de Compraventa No. CO1.PCCNTR.7947326 de 2025, cuyo objeto es la "Compraventa e instalación de equipos para la actualización de los ambientes de cocina en cumplimiento del premio otorgado en el II Festival SENA Cocina y menaje para los programas de agroindustria del Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima– Regional Putumayo", me permito viabilizar la ampliación de la suspensión N.º 01 del citado contrato, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el SENA Regional Putumayo suscribió el Contrato de Compraventa No. CO1.PCCNTR.7947326 de 2025 con la empresa GRUPO AMAZON S.A.S. ZOMAC, el cual se encuentra actualmente vigente.
2. Que el día 30 de diciembre de 2025, las partes suscribieron el Acta de Suspensión N.º 01, mediante la cual se suspendió la ejecución del contrato hasta el 31 de enero de 2026, debido a circunstancias ajenas al contratista que impedían la ejecución normal del contrato.
3. Que la suspensión se fundamentó en que la instalación de los equipos contratados depende directamente de la culminación del Contrato No. CO1.PCCNTR.8317278, correspondiente a las adecuaciones del ambiente de gastronomía de la sede Puerto Asís, el cual a la fecha no ha finalizado, por lo que los espacios no se encuentran habilitados en condiciones técnicas, estructurales y de seguridad adecuadas.
4. Que el día 30 de enero de 2026, el contratista GRUPO AMAZON S.A.S. ZOMAC presentó solicitud escrita de ampliación de la suspensión, manifestando que las causas que dieron origen a la suspensión inicial persisten, toda vez que el contrato de obras civiles aún no ha culminado. En consecuencia, y al no encontrarse habilitados los espacios en condiciones técnicas, estructurales y de seguridad adecuadas, se justifica técnica y administrativamente la ampliación de la suspensión del contrato CO1.PCCNTR.7947326 por un término de cuarenta y cinco (45) días calendario.
5. Que, en atención a lo anterior, el contratista solicita la ampliación a la suspensión No. 01 del contrato hasta el día 17 de marzo de 2026, fecha en la cual se prevé la normalización de las actividades, permitiendo así la reanudación de la ejecución contractual en condiciones adecuadas.

6. Que dando alcance a la imposibilidad manifestada por la contratista se accede a su petición y en consecuencia se decide ampliar la suspensión de común acuerdo, el término de ejecución del Contrato de Compraventa No. CO1.PCCNTR.7947326 de 2025.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita:

PRIMERO. AMPLIAR el plazo de la suspensión del contrato por el termino de cuarenta y cinco (45) días calendario, periodo comprendido entre el 31 de enero de 2026 y hasta el día 17 de marzo de 2026.

SEGUNDO. El contratista deberá ampliar el plazo de cubrimiento de las garantías constituidas para el contrato ya referenciado por el término aquí estipulado, una vez culmine el término de pactado para la suspensión o se superen los motivos que originaron la suspensión del contrato.

7. CERTIFICACIÓN

No aplica

8. OBSERVACIONES

Para constancia se firma en Puerto Asís Putumayo, a los treinta (30) días del mes de enero 2026

Debray Enrique Perez Suarez
Supervisor del contrato

Elaboró: Debray Enrique Perez Suarez; Instructor-supervisor de contrato

861010

Puerto Asís, Putumayo

Señor (a)
FREIDER ALEJANDRO NARVAEZ HERRERA
Subdirector regional Putumayo
Ciudad

Asunto: Viabilidad ampliación a la suspensión del CONTRATO N CO1.PCCNTR.7947326 de 2025

Cordial saludo Sr. Director:

En cumplimiento con la designación de Supervisión del Contrato de Compraventa No. CO1.PCCNTR.7947326 de 2025, cuyo objeto es la "Compraventa e instalación de equipos para la actualización de los ambientes de cocina en cumplimiento del premio otorgado en el II Festival SENA Cocina y menaje para los programas de agroindustria del Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima – Regional Putumayo", me permito viabilizar la ampliación de la suspensión N.º 01 del citado contrato, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el SENA Regional Putumayo suscribió el Contrato de Compraventa No. CO1.PCCNTR.7947326 de 2025 con la empresa GRUPO AMAZON S.A.S. ZOMAC, el cual se encuentra actualmente vigente.

2. Que el día 30 de diciembre de 2025, las partes suscribieron el Acta de Suspensión N.º 01, mediante la cual se suspendió la ejecución del contrato hasta el 31 de enero de 2026, debido a circunstancias ajenas al contratista que impedían la ejecución normal del contrato.

3. Que la suspensión se fundamentó en que la instalación de los equipos contratados depende directamente de la culminación del Contrato No. CO1.PCCNTR.8317278, correspondiente a las adecuaciones del ambiente de gastronomía de la sede Puerto Asís, el cual a la fecha no ha finalizado, por lo que los espacios no se encuentran habilitados en condiciones técnicas, estructurales y de seguridad adecuadas.

4. Que el día 30 de enero de 2026, el contratista GRUPO AMAZON S.A.S. ZOMAC presentó solicitud escrita de ampliación de la suspensión, manifestando que las causas que dieron origen a la suspensión inicial persisten, toda vez que el contrato de obras civiles aún no ha culminado.

5. Que, analizadas las circunstancias técnicas y operativas actuales, se evidencia que la imposibilidad de reanudar la ejecución no es imputable al contratista, y que continuar con la ejecución podría generar riesgos técnicos, daños a los equipos y reprocesos.

6. Que, en consecuencia, se justifica técnica y administrativamente la ampliación de la suspensión del contrato por un término de cuarenta y cinco (45) días calendario, hasta el 17 de marzo de 2026, o hasta que se superen las causas que la motivan.

7. Que la ampliación de la suspensión no modifica el objeto contractual, no genera adición presupuestal y no afecta el equilibrio económico del contrato, manteniéndose vigentes las demás condiciones pactadas.

 En mérito de lo expuesto, se viabiliza la ampliación de la suspensión N.º 01 del Contrato de Compraventa No. CO1.PCCNTR.7947326 de 2025, en los términos anteriormente señalados.

Sin otro particular, me suscribo de Usted



DEBRAY ENRIQUE PÉREZ SUÁREZ
Supervisor del contrato CO1.PCCNTR.7947326

Proyecto: Karla Rodríguez Diaz-Profesional de Apoyo Regional

PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ACTA DE SUSPENSIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

ACTA DE SUSPENSIÓN

DATOS GENERALES DEL CONTRATO				
CONTRATANTE	SENA – Dirección Regional Putumayo			
CONTRATISTA	GRUPO AMAZON			
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.7947326			
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	04 DE JUNIO DE 2025			
REP. LEGAL.	GRACE KARINA ARDILA CRISTANCHO			
INTERVENTORÍA	N/A			
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	N/A			
SUPERVISOR SENA	DEBRAY ENRIQUE PÉREZ SUÁREZ			
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES M/CTE ($1.150.000.000,00)			
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	MIL SEISCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($1.614.295.853,67)			
PORCENTAJE DEL ANTICIPO	N/A			
VALOR DE ANTICIPO	N/A			
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	TRES (03) MESES			
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	16/06/2025			
AMPLIACION A LA SUSPENSIÓN NRO.	01			
PRÓRROGA NRO.	N/A			
ADICIÓN NRO.	N/A			
TIPO SUSPENSIÓN	PLAZO	X	CONDICIÓN	

TOTAL, TIEMPO DE AMPLIACION A LA SUSPENSIÓN	CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIO
REINICIO DEL CONTRATO	17/03/2026
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	19/03/2026 de acuerdo al calendario académico 2026.

En la ciudad de Puerto Asís el 30 de enero de 2025 se reunieron en las oficinas Dirección Regional Putumayo del SENA, en representación del contratante, el señor DEBRAY ENRIQUE PÉREZ SUÁREZ y, por parte del contratista, la señora GRACE KARINA ARDILA CRISTANCHO, en calidad de representante legal de GRUPO AMAZON, con el fin de ampliar el plazo de la suspensión del contrato CO1.PCCNTR.7947326 de 2025. Lo anterior de conformidad con las siguientes

CONSIDERACIONES

Que el SENA Regional Putumayo suscribió Contrato de Compraventa No. CO1.PCCNTR.7947326 de 2025 cuyo objeto es "Compraventa e instalación de equipos para la actualización de los ambientes de cocina en cumplimiento del premio otorgado en el II festival el SENA COCINA y menaje para los programas de agroindustria del Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima-Regional Putumayo."

Que el día 30 de diciembre de 2025, las partes suscriben suspensión No. 01 al contrato No. CO1.PCCNTR.7947326, debido a la existencia de circunstancias ajenas al contratista que impiden la ejecución normal del contrato, teniendo en cuenta que la instalación de los equipos depende de la culminación del Contrato No. CO1.PCCNTR.8317278, correspondiente a obras civiles, el cual no ha finalizado, por lo que los espacios no se encuentran en condiciones adecuadas para la instalación, razón por la cual se acordó la suspensión del contrato hasta el día 31 de enero de 2026.

Que el día 30 de enero de 2026, el contratista GRUPO AMAZON S.A.S. ZOMAC presentó ante el supervisor del contrato solicitud escrita de ampliación de la suspensión del Contrato No. CO1.PCCNTR.7947326, manifestando que las causas que dieron origen a la suspensión inicial persisten, toda vez que la instalación de los equipos objeto del contrato depende directamente de la culminación del Contrato No. CO1.PCCNTR.8317278, correspondiente a las adecuaciones del ambiente de gastronomía de la sede Puerto Asís, el cual a la fecha no ha finalizado.

En consecuencia, y al no encontrarse habilitados los espacios en condiciones técnicas, estructurales y de seguridad adecuadas, se justifica técnica y administrativamente la ampliación de la suspensión del contrato CO1.PCCNTR.7947326 por un término de cuarenta y cinco (45) días calendario.

Que, en atención a lo anterior, el contratista solicita la ampliación a la suspensión No. 01 del contrato hasta el día 17 de marzo de 2026, fecha en la cual se prevé la normalización de las actividades, permitiendo así la reanudación de la ejecución contractual en condiciones adecuadas.

Que el Contrato de Compraventa No. CO1.PCCNTR.7947326 de 2025 se encuentra vigente.

Que dando alcance a la imposibilidad manifestada por la contratista se accede a su petición y en consecuencia se decide ampliar la suspensión de común acuerdo, el término de ejecución del Contrato de Compraventa No. CO1.PCCNTR.7947326 de 2025.

CONCEPTO TÉCNICO

Que, de conformidad a la constitución, la ley, la jurisprudencia y la doctrina, se tiene que la administración pública bajo el entendido de perseguir el cumplimiento del fin por el cual fue celebrado un contrato puede realizar modificaciones al mismo, pues lo que se busca es el cumplimiento de los fines estatales, tal como lo señala la Ley 80 de 1993 artículo 3º: "(…) ARTICULO 3o. DE LOS FINES DE LA CONTRATACION ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (…)" De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la normativa contractual vigente, la suspensión del plazo contractual es procedente siempre que se realice mediante acuerdo expreso entre las partes, sin alterar las condiciones esenciales del contrato, en aplicación del principio de autonomía de la voluntad y los principios de planeación, transparencia y responsabilidad. La suspensión solicitada no implica adición al valor del contrato ni afecta el equilibrio económico, por lo que se ajusta a los límites previstos en la ley y la jurisprudencia.

Por todo lo expuesto, los firmantes en la presente Acta, de común acuerdo, convienen:

PRIMERO. AMPLIAR el plazo de la suspensión del contrato por el termino de cuarenta y cinco (45) días calendario, periodo comprendido entre el 31 de enero de 2026 y hasta el día 17 de marzo de 2026.

SEGUNDO. El contratista deberá ampliar el plazo de cubrimiento de las garantías constituidas para el contrato ya referenciado por el término aquí estipulado, una vez culmine el término de pactado para la suspensión o se superen los motivos que originaron la suspensión del contrato.

TERCERO. Las demás condiciones del contrato inicial continúan vigentes. Por ende, no comportan modificación alguna.

CUARTO. Para constancia de lo aquí acordado, las partes firman la presente acta el día 30 de enero de 2026, dejando constancia de su suscripción a través de la plataforma **SECOP II**, siendo esta la fecha que allí repose la que hará fe para todos los efectos legales.

	
DEBRAY ENRIQUE PÉREZ SUÁREZ **SUPERVISOR CTO CO1.PCCNTR.7947326 DE 2025**	**GRACE KARINA ARDILA CRISTANCHO** **CONTRATISTA CTO CO1.PCCNTR.7947326 DE 2025**

Elaboró: Karla Rodríguez Diaz- Abogado Contratación Centro de Formación. 